OCTOGÉSIMA PRIMERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas del seis de octubre del dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria se reunieron por videoconferencia[1] la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución de los juicios **SCM-JDC-32/2020, SCM-JDC-33/2020**, **SCM-JDC-34/2020, SCM-JDC-35/2020, SCM-JDC-69/2020, SCM-JDC-105/2020, SCM-JDC-139/2020, SCM-JDC-150/2020 SCM-JE-18/2020, SCM-JE-39/2020** y **SCM-JE-43/2020.**

De los cuales, las Magistraturas integrantes expresaron diversas consideraciones y decidieron, que los juicios **SCM-JDC-32/2020, SCM-JDC-33/2020**, **SCM-JDC-34/2020, SCM-JDC-35/2020, SCM-JDC-105/2020, SCM-JE-18/2020** y **SCM-JE-43/2020,** fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública de resolución (no presencial), que se convoque para tal efecto.

[1] A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 4/2020 de la Sala Superior por el que se emitieron los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil veinte.

Respecto del resto de los asuntos, las Magistraturas acordaron retirar las propuestas, y por lo que hace al juicio **SCM-JDC-69/2020,** a fin de que se realizara un requerimiento, mientras que de los asuntos restantes se modificarán diversas líneas argumentativas, de tal manera que sean materia de estudio en posterior sesión privada.

Acto seguido, se presentaron los proyectos de acuerdo plenario: **1)** De resolución del incidente de inejecución de sentencia 2 del juicio **SCM-JDC-151/2017**; **2)** De cumplimiento de sentencia de los juicios **SCM-JDC-147/2019, SCM-JDC-1212/2019, SCM-JDC-77/2020** y **SCM-JLI-1/2020; 3)** De requerimiento a la parte actora para ratificar voluntad de demandar de los juicios **SCM-JDC-149/2020, SCM-JDC-151/2020, SCM-JDC-156/2020, SCM-JDC-157/2020**; y **SCM-JRC-5/2020;** y **4)** De reencauzamiento de los juicios **SCM-JRC-6/2020, SCM-JRC-9/2020** y **SCM-JRC-10/2020.**

De tales asuntos expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de aprobación en esta sesión privada el incidente de inejecución de sentencia 2 del juicio **SCM-JDC-151/2017;** así como los juicios **SCM-JDC-77/2020** y **SCM-JDC-156/2020,** respecto del resto de los asuntos las Magistraturas acordaron modificar diversas líneas argumentativas, de tal manera que sean materia de estudio en posterior sesión privada.

Atento a ello, en uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños instructor y ponente del incidente de inejecución de sentencia 2 del juicio **SCM-JDC-151/2017,** así como del juicio **SCM-JDC-77/2020**, sometió a consideración de la Sala los proyectos en los que propuso, según el caso:

> Incidente de inejecución de sentencia 2 del juicio **SCM-JDC-151/2017**
> **PRIMERO**. **Se tiene por cumplida** la resolución incidental 2 y, consecuentemente, la sentencia primigenia.
> **SEGUNDO. Archívese** el expediente principal y del incidente 2 del juicio en el que se actúa, como asuntos total y definitivamente concluidos.
>
> **SCM-JDC-77/2020**
> **PRIMERO**. **Se tiene por cumplida** la sentencia dictada en el Juicio de la ciudadanía identificado al rubro.

> **SEGUNDO. Archívese** el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos

Enseguida, en uso de la voz la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas instructora y ponente en el juicio **SCM-JDC-156/2020**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso:

> **ÚNICO**. Se requiere a la parte actora que, bajos los términos expuestos, ratifique -de ser el caso- su voluntad de demandar, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será desechada.

Sometido a votación, los Magistrados expresaron que podría agregarse, además de las tres opciones presentadas por la Magistrada ponente, la de ratificación por videoconferencia. No obstante, la Magistrada al manifestar su desacuerdo, los Magistrados decidieron agregar una cuarta opción.

En consecuencia, se acordó que a efecto de agregar dicha opción al proyecto, la elaboración del engrose le correspondería al Magistrado José Luis Ceballos Daza; lo cual se aprobó por unanimidad de votos, con el voto concurrente de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, en los términos señalados.

Finalmente, la Secretaria General de Acuerdos dio cuenta al Pleno con los asuntos en fase de cumplimiento, para los efectos correspondientes.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las catorce horas con quince minutos se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los Acuerdos

Generales de la Sala Superior números 4/2020 y 6/2020[2], se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA

MAGISTRADA

MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN

---

[2] Por el que se precisan criterios adicionales a fin de discutir y resolver de forma no presencial asuntos de la competencia del Tribunal Electoral en el actual contexto de esta etapa de la pandemia generada por el virus SARS COV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de dos mil veinte.